

BONOS DE IMPACTO SOCIAL: DE LA INNOVACIÓN SOCIAL A LA INNOVACIÓN FINANCIERA RESPONSABLE*

Social impact bonds: From social innovation to responsible finance innovation

Pablo Matías Herrera**



* Este trabajo se desarrolla dentro del Programa Interdisciplinario de Métodos Experimentales Aplicados a la Gestión y a la Economía (PIMEAGE Resol CD N 2548-12) del Instituto de Investigaciones en Administración, Contabilidad y Métodos Cuantitativos para la Gestión (IADCOM), Facultad de Ciencias Económicas (UBA) y en el marco del convenio de investigación conjunta entre Sinergiak Social Innovation (UPV/EHU) y la Facultad de Ciencias Económicas (UBA).

** Magíster en Gestión Económica y Financiera de Riesgos, Secretario del Programa Interdisciplinario de Métodos Experimentales Aplicados a la Gestión y a la Economía (PIMEAGE) e investigador del IADCOM en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires-Argentina, pabloherrera@economicas.uba.ar

Fecha de recepción: 3 de febrero de 2015

Fecha de aceptación: 8 de mayo de 2015

Cómo citar / How to cite

Herrera, P. M. (2015). Bonos de impacto social: de la innovación social a la innovación financiera responsable. *TRILOGÍA. Ciencia, Tecnología y Sociedad*, 7(13), 63-73.

Resumen: las innovaciones sociales se están convirtiendo en un drenaje cada vez mayor en los presupuestos públicos nacionales y requieren de nuevas políticas innovadoras. Un instrumento financiero denominado Bonos de Impacto Social, podría ser útil para superar esta barrera. Siendo los bonos un instrumento financiero, los debates sobre la responsabilidad y la irresponsabilidad en la industria de los servicios de este tipo cobran especial relevancia. En una primera parte de este artículo se hace referencia a las innovaciones sociales y se define este concepto a partir de la mirada de diversos autores. Seguidamente, se describen los pasos y los sectores de la sociedad que se presentan en un proceso de innovación social. En una segunda parte, considerando que uno de los principales obstáculos para implementar una innovación social es su financiamiento, se describen los Bonos de Impacto Social y el pago por resultados asociado. En la tercera parte del artículo se discute acerca de la responsabilidad de las innovaciones financieras. El artículo finaliza con las conclusiones.

Palabras clave: innovación social, bonos de impacto social, innovación financiera responsable.

Abstract: social innovations are becoming an increasing drain on national public budgets and require new innovative policies. A financial instrument called Social Impact Bonds could be useful to overcome this barrier. Being bond a financial instrument, the debates on responsibility and irresponsibility in the service industry of this type are particularly relevant. In this article, the first part refers to social innovations and this concept is defined from the eyes of several authors. Following, we describe the steps necessary to achieve an innovation of this kind, a of society. In a second part, considering that one of the main obstacles to implementing a social innovation is financing, social impact bonds and payment for the associated results are described. In the third part of the article, being Social Impact Bonds a financial instrument, we will discuss about the responsibility of financial innovations. The paper ends with conclusions.

Keywords: social innovation, social impact bonds, responsible finance innovation.

INTRODUCCIÓN

Las innovaciones sociales se están convirtiendo en un drenaje cada vez mayor en los presupuestos públicos nacionales y requieren de nuevas políticas innovadoras y disruptivas pensadas no solo por el sector público. Generalmente, las finanzas son percibidas como la principal barrera en todos los sectores y tienen un impacto directo en todo tipo de innovación, incluida la innovación social. Sin embargo, si la innovación social es vista como una pequeña idea que genera un gran impacto, puede ser fácilmente implementada y a bajo costo. Aquí, el papel del Estado y su influencia sobre los diferentes sectores de la sociedad es fundamental para poder proporcionar un entorno más propicio para el desarrollo de una innovación social.

Ante el problema del financiamiento, un instrumento financiero denominado Bonos de Impacto Social (SIB, por sus siglas en inglés) podría ser útil para superar esta barrera. Gracias al pago por resultado (PBR, por sus siglas en inglés) que los caracteriza, los SIB permiten la financiación de los servicios públicos haciendo que el Estado pague dividendos solamente cuando se muestren mejoras en los resultados obtenidos por el proyecto financiado. En lugar de centrarse en los insumos o en los resultados del sector, el pago de dividendos de los SIB depende de los resultados sociales.

Siendo los bonos un instrumento financiero, los debates sobre la responsabilidad y la irresponsabilidad en la industria de los servicios financieros cobran especial relevancia. Estas discusiones tienen un carácter incipiente pero tajante debido al papel desempeñado por las innovaciones financieras en la última crisis financiera mundial. Probablemente debido al ritmo sin precedentes de la innovación en este campo, la industria de servicios financieros no parece haber desarrollado una cultura de la evaluación pública y precaución técnica comparable

a la de otros sectores. Es interesante observar que el concepto de la innovación responsable, rara vez está presente en las finanzas.

El objetivo de este artículo es mostrar cómo una herramienta utilizada para el financiamiento de las innovaciones sociales puede ser pensada como una innovación financiera, y como tal, cómo puede dotarse con el adjetivo responsable. Para ello, en una primera parte se hace referencia a las innovaciones sociales y se define este concepto a partir de la mirada de diversos autores. Seguidamente se describen los pasos y los sectores de la sociedad que se presentan en un proceso de innovación social. En una segunda parte, considerando que uno de los principales obstáculos para implementar una innovación social es su financiamiento, se detallan los SIB y el PBR. En una tercera parte del artículo se discute acerca de la responsabilidad de las innovaciones financieras. El artículo finaliza con las conclusiones.

LA INNOVACIÓN SOCIAL

La ciencia y la innovación son una parte integral de la estructura de casi todas las sociedades modernas. Generalmente las innovaciones apuntan a superar ciertos retos que enfrenta la sociedad. Ha llegado a existir un contrato social informal entre científicos e innovadores y la sociedad en general. La licencia social y el financiamiento para innovar se han intercambiado por la promesa de conocimientos y el valor social que produce la innovación.

Un caso particular de innovación es el de innovación social. En términos teóricos, el principal problema de la innovación social es su definición. El término ha sido utilizado para describir procesos de transformación social, emprendimientos sociales,

desarrollo de productos, servicios y programas, modelos de gobernanza y creación de capacidad. La innovación social hace referencia a actividades y servicios innovadores que están motivados por el objetivo de satisfacer una necesidad social y que son difundidos y desarrollados, en su mayor parte, a través de las organizaciones cuyos fines principales son de carácter social (Mulgan, Tucker, Ali y Sanders, 2007).

Una definición más acabada, señala que las innovaciones sociales son nuevas soluciones (productos, servicios, procesos, mercados, formas de organización y modelos de negocios) que cumplen simultáneamente una necesidad social y conducen a nuevas o mejoradas capacidades y relaciones mediante el mejor uso de los bienes y recursos existentes. Esta definición pone énfasis en el producto (satisfacción de las necesidades sociales) y en el proceso (mejora de las relaciones y capacidades mediante el mejor uso de los bienes y recursos). Además, considera una tipología de las innovaciones¹ sociales distinguiendo entre nuevos productos, servicios, procesos, mercados, formas de organización y modelos de negocios (Caulier-Grice, Patrick y Norman, 2012).

Considerando un modo de gobernanza social (Castro Spila y Unceta, 2013), la innovación social es entendida como una solución a los problemas de exclusión mediante nuevas estrategias de integración. La innovación social significa el establecimiento de nuevos vínculos y nuevas relaciones que ayudan a superar las líneas de fragmentación donde predomina la exclusión social. La innovación social promueve espacios de reinserción en el mercado laboral y en la política a través de la participación activa de los diversos actores involucrados, sean los prestadores de servicios o sean la población objetivo. La innovación social está orientada a evitar que ocurran

¹ Schumpeter (1934) realiza una tipología de innovaciones en general, según hacia dónde se encuentren dirigidas las mismas. Una innovación puede consistir en la introducción de un nuevo bien, o de una nueva calidad de un bien, la introducción de un nuevo método de producción, la apertura de un nuevo mercado, la conquista de una nueva fuente de suministro de materias primas, o la nueva organización de cualquier industria.

procesos de exclusión y supone tres dimensiones fundamentales: la satisfacción de las necesidades humanas (contenido); cambios en las relaciones sociales, especialmente con respecto a la gobernanza (proceso); y un aumento en la capacidad socio-política y el acceso a los recursos (empoderamiento) (Gerometta, Haussermann y Longo, 2005).

La definición de la innovación social también se puede realizar a partir de sus elementos constitutivos y sus características. Hay ciertos elementos básicos que caracterizan una práctica socialmente innovadora. Estos elementos son: la novedad, la factibilidad del pasaje de las ideas a la ejecución, la respuesta a una necesidad social, la eficiencia y la mejora de la capacidad de la sociedad para actuar. Además de estos elementos básicos existen ciertas características comunes a las innovaciones sociales que, por lo menos en principio, deberían cumplirse. Las innovaciones sociales deben ser intersectoriales, abiertas y de colaboración entre los diferentes participantes. A su vez, deben contar con una organización de base que permita una implementación de la innovación de manera “bottom up”. Deben crear nuevos roles y relaciones sociales y permitir un mejor uso de los bienes y recursos existentes. También, deben permitir el desarrollo de nuevos medios y capacidades sociales. Si bien, la innovación social tiene un alcance general, los campos de aplicación se circunscriben a las particularidades de la sociedad en la cual se desarrolla. Más allá de estas particularidades hay ciertos campos que tienen un alcance global en cuanto a preocupaciones sociales. Entre los mismos se puede mencionar el aumento de la esperanza de vida, el cambio climático, la creciente diversidad entre países y ciudades, las desigualdades sociales y las transiciones a la edad adulta (Warnock, 2014).

El modelo Espiral (Caulier-Grice et al, 2012) es el que predomina en la literatura para describir el proceso de la innovación social. Este modelo consta de seis pasos que van desde las ideas hasta el impacto social de la innovación. El primer paso se basa en las inspiraciones. Aquí, se incluyen todos los factores que ponen de relieve la necesidad de la innovación social. Esta etapa consiste en el diagnóstico del problema y

la enmarcación de la pregunta de tal manera que se aborden las causas del problema y no solo sus síntomas. El segundo paso son las propuestas e ideas. En esta etapa se generan ideas y los métodos formales. El tercer paso, está constituido por los prototipos. Aquí es donde las ideas se llevan a la práctica. El cuarto paso involucra a la sustentabilidad de la innovación. En esta etapa la idea se convierte en una práctica cotidiana. Aquí es importante la identificación de las fuentes de ingresos para garantizar la sostenibilidad financiera a largo plazo de la organización que lleva adelante la innovación social. El quinto paso hace referencia a la difusión. En esta etapa es importante el crecimiento organizacional de la innovación, ya sea generalizándose dentro de la misma organización o de la propia organización hacia afuera. El sexto y último paso, es el cambio sistémico. Esta es la última meta de la innovación social. El cambio sistémico implica generalmente la interacción de muchos elementos: movimientos sociales, modelos de negocios, leyes y reglamentos, infraestructuras, y nuevas formas de pensar y de hacer.

Existen diversos sectores que interactúan en el proceso de las innovaciones sociales. Se puede realizar una clasificación tentativa distinguiendo entre el sector público, el sector privado y el tercer sector. El sector público tiene la capacidad de crear un cambio sistémico. Con su acceso a grandes presupuestos, recursos de organización y capacidad de política y regulación, tiene las herramientas para crear un cambio de este tipo. El sector privado es otro actor importante para la innovación social. Este sector, a partir de la toma de conciencia de la relevancia y la rentabilidad de las industrias sociales, como la salud y educación, ha comenzado a observar los desafíos sociales como oportunidades de negocios. El tercer sector es conocido por ser pionero en la lucha contra la necesidad social y el desarrollo de productos, procesos y servicios innovadores para atender una gran variedad de necesidades sociales desatendidas por el Estado y por el mercado. Este sector tiene una amplia experiencia en la manera de abordar los problemas sociales pero, en general, está limitado por el tamaño de las organizaciones, la fragmentación dentro del mismo sector y su acceso a la financiación.

Adicionalmente, podrían agregarse dos subsectores: la academia y el sector informal. La academia (educación superior e investigación) ofrece las estructuras necesarias para educar, investigar y diseñar nuevos productos, procesos, metodologías y servicios en el campo de la innovación social. El sector informal se puede ver como toda la actividad social realizada por personas, familias y comunidades que no sean capturadas por los sectores mencionados previamente.

Los costos financieros que conlleva una innovación social pueden ser demasiado grandes para determinados sectores y transformarse en una barrera para el desarrollo e implementación de la innovación social (Warnock, 2014). En el proceso de innovación social se producen flujos de financiamiento entre los sectores mencionados.

Siguiendo en esta línea, en la segunda parte del artículo se describen los SIB y el PBR asociado, como una herramienta financiera que permite superar la barrera del financiamiento a partir de la articulación entre los diferentes sectores de la sociedad. En la tercera parte, se discute acerca de la responsabilidad de las innovaciones financieras. Hay que considerar que los científicos e innovadores desempeñan un papel importante, pero la innovación responsable debe poseer un enfoque holístico en todo el ecosistema en donde se desarrolla. En este panorama complejo, donde la gobernanza es un desafío, los que financien y gestionen la innovación tienen una posición única para ayudar a definir y poner en práctica un marco institucional apropiado.

SIB Y EL PBR

Las innovaciones sociales se están convirtiendo en un drenaje cada vez mayor en los presupuestos públicos y requieren de nuevas políticas públicas

innovadoras² y disruptivas pensadas no solo por el Estado sino también por los demás sectores (privado y tercer sector). Generalmente, las finanzas son percibidas como la principal barrera en todos los sectores y tienen un impacto directo en los niveles de innovación, incluida la innovación social (Warnock, 2014). Sin embargo, si la innovación social es vista como una pequeña idea que genera un gran impacto, puede ser fácilmente implementada y a bajo costo. El papel del Estado y su influencia sobre los demás sectores es fundamental para poder proporcionar un entorno más eficaz para la innovación social. Ante este problema, un instrumento financiero denominado SIB, que ya tiene antecedentes en materia de innovación social,³ superándose podría llegar a superar la barrera del financiamiento.

Los SIB son un tipo de contrato que paga dividendos de acuerdo con los resultados sociales obtenidos y están diseñados para ayudar a la prestación de servicios con fines sociales. Se utilizan para reunir el capital inicial necesario para proyectos sociales, de la misma forma en que los bonos tradicionales se utilizan para proyectos de inversión. El capital recaudado puede provenir del sector público, del sector privado o del tercer sector (Mulgan, Reeder, Aylott, y Bo'sher, 2011). En los SIB, contrato mediante un pagador, que por lo general es el Estado, se compromete a repartir dividendos que varían según los resultados sociales alcanzados por el proyecto financiado. El circuito de los SIB sería el siguiente: el financiamiento inicial, aportado por inversores, es recaudado por el Estado. Una organización de cualquier sector, con el dinero recaudado por el Estado, lleva adelante el proyecto. Los inversores reciben pagos de dividendos por parte del Estado de acuerdo con los resultados sociales obtenidos por el proyecto.

Gracias al PBR, los SIB mejoran los resultados de los servicios sociales financiados con fondos públicos. El PBR permite la financiación de los servicios públicos haciendo que el Estado pague dividendos solamente cuando se muestren mejoras en los resultados obtenidos

² La innovación en las políticas públicas se puede definir como el proceso de generación de nuevas ideas y su implementación para crear valor para la sociedad (Moore, 2006), asumiendo la participación de diversos actores en el proceso de toma de decisiones (European Commission, 2013).

por el proyecto financiado. De manera contraria, si no se muestran mejoras, el inversionista (de cualquier sector) no recupera su inversión. En lugar de centrarse en los insumos o en los resultados del sector, los SIB pagan dividendos por los resultados sociales. Entre otras ventajas,³ el PBR proporciona una prescripción mínima en cuanto a cómo se debe lograr estos resultados. Por esta razón, se argumenta que el PBR impulsa a una mayor eficiencia, innovación e impacto en la lucha contra los problemas sociales (Disley, Rubin, Scraggs, Burrowes y Culley, 2011).

Los SIB se establecen como una nueva generación de herramientas financieras para apoyar la inversión en soluciones sociales. Describen una gama de activos financieros que implican la captación de dinero de terceros y que pagan de acuerdo con los resultados sociales obtenidos (Mulgan et al, 2011). Estos activos constan de tres elementos: en primer lugar, se encuentran las inversiones realizadas por el sector público, el sector privado o el tercer sector; en segundo lugar, un programa de implementación de acciones para mejorar las perspectivas de un determinado grupo socialmente vulnerable; en tercer lugar, el compromiso del Estado para hacer los pagos vinculados a los resultados alcanzados en la mejora de la vida del grupo. A menudo, los pagos del Estado están vinculados a los ahorros explícitos realizados por la implementación del programa (Loder, Mulgan, Reeder y Shelupanov, 2010). Una especificación completa de los SIB requiere saber quién va a desempeñar el papel de inversionista, quién va a ser el operador del programa y quién el pagador. De la distribución de los sectores entre inversores, implementadores y pagadores surgen varios formatos de SIB. Aquí se describen solamente dos que difieren según el origen de los fondos.

En un primer formato se recaudan fondos procedentes del tercer sector. El implementador puede ser cualquiera de los tres sectores. La ventaja de la financiación del tercer sector es que generalmente es benéfica y acepta inversiones con un riesgo más

alto de lo que aceptan los fondos privados, así, deja un amplio margen para la experimentación y la innovación. Otro de los atractivos de los SIB financiados por el tercer sector es que permite una articulación entre el tercer sector y el Estado de una manera estratégica, y no solo a través de la financiación de obras de caridad individuales que se realizan en el borde del sistema público. Para el Estado esto es una ruta especialmente atractiva, ya que permite que los riesgos se transfieran a los donantes benéficos y reduce las necesidades de fondos públicos o privados y el consecuente problema de gestión que conlleva su captación.

En un segundo formato de SIB, el financiamiento proviene del sector privado y la implementación corre por parte de una organización estatal. En este formato generalmente una autoridad pública local toma prestado del mercado para invertir en un programa con impacto social. Si alcanza los objetivos, recibe una serie de pagos futuros por parte del Estado. Cuando los fondos provienen del sector privado, los SIB conforman una nueva clase de activos que pueden ser invertidos en bancos, fondos de pensiones o en cualquier otro proyecto rentable. La premisa para la implementación de este formato es que los métodos de evaluación de riesgos permitan que las organizaciones del sector privado evalúen los riesgos y los retornos asociados a las inversiones.

Los SIB ofrecen una serie de beneficios para todos los participantes del proceso de la innovación social. Por un lado permite a los hacedores de políticas atraer los a los inversores para obtener un financiamiento temprano y tomar acciones preventivas ante los problemas sociales, generalmente complejos y costosos. Adicionalmente, ya que los SIB pagan solo en base a los resultados sociales obtenidos por la innovación social, permiten una transferencia de riesgos y un ahorro para el Estado en el caso de que falle la implementación. A su vez, los SIB brindan una mayor flexibilidad a los implementadores de las innovaciones (sean del sector público, privado o tercer sector) permitiéndoles adaptar y modificar el servicio de acuerdo con su experiencia. Debido a que el pago de los dividendos se basa en los resultados

³ Adicionalmente, el PBR se destaca una mayor eficiencia a través de la corrección de los incentivos mal alineados; una mayor innovación, ya que permite a los proveedores ofrecer servicios de diferentes maneras y; el fomentar la participación de nuevos participantes en el mercado (Fox y Albertson, 2011).

más que en los procesos, hay más espacio para la innovación y una mayor libertad para demostrar que las soluciones funcionan. Por parte de los inversores del sector privado, los beneficios se hacen visibles a través de un activo de inversión adicional que amplía su cartera y que la dota con un sesgo social.

Sin embargo, teniendo en cuenta que la innovación es un proceso que busca activamente la novedad con la creación de valor como objetivo, conlleva consecuencias que son inciertas.

Por esta razón, ante la falta de certeza, la implementación de los SIB como instrumento de financiación de las innovaciones lleva a la siguiente pregunta: ¿cómo se procede con responsabilidad al momento de innovar en tales condiciones de incertidumbre? Este es el tema que se aborda en el último apartado del artículo.

BONOS DE IMPACTO SOCIAL COMO INNOVACIONES FINANCIERAS RESPONSABLES

Dentro del contrato social informal existente entre científicos e innovadores y la sociedad en general, existen ciertas responsabilidades que están implícitas. Estas responsabilidades afectan a las leyes y normas de conducta existentes. Hay una larga historia de la responsabilidad en el contexto de la integridad de la investigación (Owen, Stilgoe, Macnaghten, Gorman, Fisher y Guston, 2013). Esto incluye la responsabilidad de los científicos, pero yendo más lejos, dentro de este contrato la producción de conocimiento y su traducción en un impacto social ha sido (y sigue siendo) una responsabilidad clave de las instituciones (Guston, 2004). A fin de tener en cuenta los futuros impactos sociales de las innovaciones, con Innovación Responsable (RI, por sus siglas en inglés) se busca extender la responsabilidad científica a toda la organización innovadora (Fisher y Rip, 2013).

La innovación es un proceso de la imaginación, la invención y el desarrollo que busca activamente la novedad, con la creación de valor como objetivo. Aquí, por definición, no existen formas de regulación, de gobernanza o de control (Owen et al, 2013). Sin embargo, donde el libre mercado no ha logrado gestionar las llamadas externalidades de la innovación, la respuesta ha sido la gobernanza a través de mecanismos de regulación. La gobernanza, a menudo, implica la implementación de instrumentos legales de gestión y control, que se apoyan en métodos de evaluación probabilística de riesgos. En este caso, la innovación es sometida retrospectivamente a regulación una vez que ya se ha desarrollado, comercializado y se ha introducido en la sociedad, y para ello es necesario que haya evidencia de los impactos no deseados. La gobernanza también puede tener una dimensión prospectiva, a través de un proceso de aprendizaje adaptativo. Esta dimensión puede ser introducida o modificada para salvaguardar a la sociedad de los efectos nocivos con el objetivo de prevenir que estos vuelvan a ocurrir (Holmberg y Robèrt, 2000).

Teniendo en cuenta estos aspectos, la RI debe permitir la administración constructiva y democrática de la ciencia en un contexto de incertidumbre y apuntar hacia un futuro que se considere aceptable y deseable. La RI es un compromiso colectivo de atención al futuro a través de la administración de las respuestas presentes de la innovación (Owen et al, 2013). Un marco para la innovación responsable debe incluir no solo la consideración de los productos sino también de los efectos. Se pregunta cómo los objetivos de la innovación se pueden identificar de manera ética, incluyente y equitativa. Después de haber establecido la dirección inicial, la RI se pregunta cómo se pueden cambiar las trayectorias con la nueva información y las nuevas perspectivas emergentes e indica cómo se debe responder ante esta incertidumbre.

La RI se enmarca como una discusión sobre qué tipo de futuro se quiere para la ciencia. Innovar de forma responsable implica un compromiso anticipatorio,

reflexivo, deliberativo y receptivo.⁴ Estas son las cuatro dimensiones que caracterizan a una innovación como responsable (Owen et al, 2013). Para que tales dimensiones sean efectivas deben ser incorporados institucionalmente en, y alrededor de, la innovación.

Con esta idea, el término RI se ha convertido en un término clave en el discurso político (Fach Gómez, 2014) y además está siendo asumido por los organismos de financiación de investigación como requisitos para las propuestas de investigación que pueden ser llevadas a cabo y, con el tiempo, conducir a cambios en las prácticas de investigación. El discurso de las políticas de RI tiene una función simbólica, mostrando una voluntad de hacer un mejor manejo de la nueva ciencia y la tecnología en la sociedad. Mientras tanto, las organizaciones científicas y las empresas sienten la presión de credibilidad y responden al término RI, a la defensiva o pro-activamente. En este punto es donde se vinculan las innovaciones sociales, los instrumentos financieros que las hacen posibles y el carácter de responsabilidad en las innovaciones.

Los debates sobre la responsabilidad y la irresponsabilidad en la industria de los servicios financieros han cobrado relevancia debido al papel desempeñado por la innovación financiera en la última crisis financiera mundial. Probablemente debido al ritmo sin precedentes de la innovación en este sector, la industria de servicios financieros no parece haber desarrollado una cultura de la evaluación pública y precaución técnica comparable a la de otros sectores (Muniesa y Lenglet, 2013). Es interesante observar que el concepto de la RI rara vez está presente en las finanzas. En finanzas, los

⁴ Anticipatorio, porque requiere describir y analizar todos los que impactos que pueden surgir, ya sea económicos, sociales, ambientales o de otro tipo. Reflexivo, porque se debe reflexionar sobre las finalidades, motivaciones e impactos. Además se debe realizar un análisis franco sobre lo que se sabe y sobre lo que no. Deliberativo, porque impone incluir diversas visiones, propósitos, motivaciones y cuestionamientos mediante procesos de diálogo, compromisos y debates, de forma de incorporar las perspectivas de todos los actores involucrados. Receptivo, porque debe ser un proceso inclusivo y abierto al aprendizaje (Owen et al, 2013).

significados que puede tener la RI son varios,⁵ pero en este artículo solo se hará referencia a la incorporación de una institución que debería encontrarse en, y alrededor de, la innovación financiera.

Con la idea del Comité de Nuevos Productos (NPC, por sus siglas en inglés) se hacen referencia las estructuras organizativas y a las reuniones dentro de los bancos de inversión en las que se discute el desarrollo y el lanzamiento de un nuevo producto o servicio financiero, a la vez que se evalúan los riesgos y las oportunidades y se distribuyen las tareas y responsabilidades (Armstrong et al, 2012).

El NPC es un entorno en el que el objetivo o función de la innovación financiera se pueden articular y justificar públicamente. También puede fortalecer la penetración de la responsabilidad en los hábitos profesionales, pero hay que tener en cuenta que el hecho de que el NPC produzca alguna legitimidad y permita la introducción de nuevos productos puede no ser una característica atractiva. Más aun, puede ser visto como una carga administrativa que afecta a la liberación de la imaginación financiera.

Los agentes encargados de la verificación reglamentaria dentro de la organización financiera desempeñan un papel importante en el NPC. Sin embargo, a menudo se encuentran atrapados entre compromisos contradictorios, con la organización por un lado y con el regulador por el otro.

⁵ En la literatura se enumeran siete significados que puede tener la innovación financiera responsable. La primera es una visión que se centra en las funciones; la segunda en las reglas morales; la tercera en la internalización de valores; la cuarta en los resultados deseados y negativos; la quinta en la autoría de la acción; la sexta en los términos de precaución y vigilancia; y la séptima, en la forma de fomentar los debates entre las partes interesadas empoderadas (Armstrong, Cornut, Delacôte, Lenglet, Millo, Muniesa y Tadjeddine (2012); Muniesa y Lenglet, 2013).

El NPC proporciona un lugar en el que las limitaciones de los modelos financieros pueden ser reconocidas y compensadas mediante la discusión de consideraciones cualitativas. La composición del NPC ya representa una forma de responsabilidad y puede ser mejorada con el compromiso a largo plazo de los participantes. Al mismo tiempo, el NPC permite un proceso deliberativo, en el que las incertidumbres a considerar se podrían estratificar de una mejor manera con procedimientos y códigos de conducta que fomenten una distribución equitativa de la voz entre los participantes y, tal vez, con la invitación de observadores externos.

Con todas estas características, el NPC reconocido como una institución, permitiría extender la responsabilidad científica a fin de tener en cuenta los futuros impactos sociales de las innovaciones financieras. A su vez, permitiría la administración constructiva y democrática de la ciencia en un contexto de incertidumbre como es el de las finanzas. Adicionalmente, permitiría que la incorporación efectiva de las dimensiones de la responsabilidad sobre la innovación recaiga en una institución. Por estos motivos, se considera que los SIB, siendo instrumentos financieros que permiten superar la barrera del financiamiento de las innovaciones sociales, antes de ser lanzados al mercado deben ser evaluados por un NPC, lo cual dotaría a esta innovación financiera con el adjetivo responsable. De esta manera, las innovaciones sociales brindarían nuevas soluciones que cumplirían simultáneamente una necesidad social y conducirían a nuevas o mejoradas capacidades y relaciones mediante el mejor uso de los bienes y recursos existentes, sin generar efectos contraproducentes por el modo de conseguir el financiamiento necesario para ser puestas en marcha.

CONCLUSIÓN

Las innovaciones sociales se están convirtiendo en un drenaje cada vez mayor en los presupuestos públicos nacionales y requieren de nuevas políticas innovadoras y disruptivas pensadas no solo por el sector público. Generalmente, las finanzas son percibidas como la principal barrera en todos los sectores y tienen un impacto directo en todo tipo

de innovación, incluida la innovación social. Sin embargo, si la innovación social es vista como una pequeña idea que genera un gran impacto, puede ser fácilmente implementada y a bajo costo. Aquí, el papel del Estado y su influencia sobre los diferentes sectores de la sociedad es fundamental para poder proporcionar un entorno más propicio para el desarrollo de una innovación social.

Ante el problema del financiamiento, un instrumento financiero denominado Bonos de Impacto Social (SIB, por sus siglas en inglés) podría ser útil para superar esta barrera. Gracias al pago por resultado (PBR, por sus siglas en inglés) que los caracteriza, los SIB permiten la financiación de los servicios públicos haciendo que el Estado pague dividendos solamente cuando se muestren mejoras en los resultados obtenidos por el proyecto financiado. En lugar de centrarse en los insumos o en los resultados del sector, el pago de dividendos de los SIB depende de los resultados sociales.

Siendo los bonos un instrumento financiero, los debates sobre la responsabilidad y la irresponsabilidad en la industria de los servicios financieros cobran especial relevancia. Estas discusiones tienen un carácter incipiente pero tajante debido al papel desempeñado por las innovaciones financieras en la última crisis financiera mundial. Probablemente, debido al ritmo sin precedentes de la innovación en este campo, la industria de servicios financieros no parece haber desarrollado una cultura de la evaluación pública y precaución técnica comparable a la de otros sectores. Es interesante observar que el concepto de la innovación responsable rara vez está presente en las finanzas.

El objetivo de este artículo fue mostrar cómo una herramienta utilizada para el financiamiento de las innovaciones sociales puede ser pensada como una innovación financiera y, como tal, cómo puede dotarse con el adjetivo responsable. Para ello, en una primera parte se hizo referencia a las innovaciones sociales y se definió este concepto a partir de la mirada de diversos autores. Seguidamente se describieron los pasos y los sectores de la sociedad que se presentan

en un proceso de innovación social. En una segunda parte, considerando que uno de los principales obstáculos para implementar una innovación social es su financiamiento, se describieron los SIB y el PBR. En la tercera parte del artículo, siendo los bonos un instrumento financiero, se discutió acerca de la responsabilidad de las innovaciones financieras, y se llegó a la conclusión de que el NPC reconocido como una institución, permitiría extender la responsabilidad científica a fin de tener en cuenta los futuros impactos sociales de las innovaciones financieras. Esto permite la administración constructiva y democrática de la ciencia en un contexto de incertidumbre. Adicionalmente, permite que la responsabilidad recaiga sobre una institución logrando que las dimensiones de la innovación descritas por Owen et al, (2013) sean efectivas.

Por estos motivos, se concluyó que los SIB, siendo una herramienta que permite superar la barrera del financiamiento de las innovaciones sociales, antes de ser lanzados al mercado, deben ser evaluados por un NPC. Este hecho los dotaría con el adjetivo responsable. Así, las innovaciones sociales brindarían nuevas soluciones que cumplirían simultáneamente una necesidad social y conducirían a nuevas o mejoradas capacidades y relaciones mediante el mejor uso de los bienes y recursos existentes, sin generar efectos contraproducentes por el modo de conseguir el financiamiento necesario para ser puestas en marcha.

REFERENCIAS

- Armstrong, M.; Cornut, G.; Delacôte, S.; Lenglet, M.; Millo, Y.; Muniesa, F. y Tadjeddine, Y. (2012). Towards a practical approach to responsible innovation in finance: New Product Committees revisited. *Journal of Financial Regulation and Compliance*, 20(2), 147-168.
- Castro Spila, J. y Unceta, A. (2013). *Modos de innovación social y gobernanza*. Working Paper N° 15/2013/SI, Bilbao: Sinnergiak Social Innovation, pp. 1-15.
- Caulier-Grice, J. D.; Patrick, A. y Norman, R. W. (2012). *Defining Social Innovation. A deliverable of the project: "The theoretical, empirical and policy foundations for building social innovation in Europe" (TEPSIE)*, European Commission–7th Framework Programme, Brussels: European Commission, DG Research.
- Disley, E.; Rubin, J.; Scraggs, E.; Burrowes, N. y Culley, D. (2011). Lessons learned from the planning and early implementation of the Social Impact Bond at HMP Peterborough. *Research Series*, 5(11).
- European Commission (2013). *Powering European Public Sector Innovation: Towards A New Architecture. Report of the Expert Group on Public Sector Innovation*. Luxembourg: Publications Office of the European Union.
- Fach Gómez, K. (2014). La nueva política de investigación e innovación de la Unión Europea: horizonte 2020 y el tratamiento de las ciencias sociales y humanidades. *Revista General de Derecho Europeo*, 33.
- Fisher, E. y Rip, A. (2013). Responsible innovation: multi-level dynamics and soft intervention practices. *Responsible Innovation: Managing the Responsible Emergence of Science and Innovation in Society*, 165-183.
- Fox, C. y Albertson, K. (2011). Payment by results and social impact bonds in the criminal justice sector: ¿New challenges for the concept of evidence-based policy? *Criminology and Criminal Justice*.
- Fox, T.; Hickman, E.; Ronicle J. y Stanworth N. (2014). *Social Impact Bonds: The state of play*.
- Gerometta, J.; Haussermann, H. y Longo, G. (2005). Social innovation and civil society in urban governance: strategies for an inclusive city. *Urban Studies*, 42(11), 2007-2021.

- Guston, D. H. (2004). Responsible innovation in the commercialised university. *Buying in or Selling Out: The Commercialisation of the American Research University*, 161-174.
- Holmberg, J. y Robèrt, K. H. (2000). Backcasting—A framework for strategic planning. *International Journal of Sustainable Development & World Ecology*, 7(4), 291-308.
- Loder, J.; Mulgan, G.; Reeder, N. y Shelupanov, A. (2010). *Financing social value: implementing social impact bonds*. London: The Young Foundation.
- Moore, M. (2006). Creando valor público a través de asociaciones público-privadas. *Revista del CLAD, Reforma y Democracia*.
- Mulgan, G.; Reeder, N.; Aylott, M. y Bo'sher, L. (2011). *Social impact investment: the challenge and opportunity of social impact bonds*. London: The Young Foundation.
- Mulgan, G.; Tucker, S.; Ali, R. y Sanders, B. (2007). *Social innovation: what it is, why it matters and how it can be accelerated*. London: The Young Foundation.
- Muniesa, F. y Lenglet, M. (2013). Responsible innovation in finance: directions and implications. *Responsible Innovation: Managing the Responsible Emergence of Science and Innovation in Society*, 185-198.
- Owen, R.; Stilgoe, J.; Macnaghten, P.; Gorman, M.; Fisher, E. y Guston, D. (2013). A framework for responsible innovation. *Responsible innovation: managing the responsible emergence of science and innovation in society*, 27-50.
- Schumpeter, J. A. (1934). *The theory of economic development: An inquiry into profits, capital, credit, interest, and the business cycle* (Vol. 55). Transaction Publishers.
- Warnock, R. (2014). *Harnessing the Power of Social Innovation to Drive the Northern Ireland Economy*.